

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-00093-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Global Business Sion S.A.S y otros

Decisión: Decreta Terminación.

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte ejecutante, así como por su representante legal judicial, en escrito remitido al correo institucional de esta sede judicial, en el que indica que la obligación fue cancelada totalmente, este despacho en aplicación a las previsiones del artículo 461 del C. G del P.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ